INFORME DE SUPERVISIÓN No. 04 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No. 1316-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EMPRESA UNION TEMPORAL COLEGIOS NEIVA 2026.

FECHA	25/02/2026
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCUYE MEDIOS TÉCNOLOGICOS CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL COLEGIOS NEIVA 2026 NIT: 902.039.529
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ C.C. 19.244.864 de Bogotá
VALOR DEL CONTRATO:	**DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.380.530.504,56)** MÁS **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TEINTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($45.230.079,58)** POR CONCEPTO DE IVA, PARA UN TOTAL DE **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUANTRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($2.425.760.584,14)** incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución es del contrato es de Cinco (05) meses y veintitrés (23) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	**Contrato inicial** CDP No. 2026.CEN.01.000167 – Fuente o Recurso 5500 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS) CDP No. 2026.CEN.01.000167 – Fuente o Recurso 1.2.4.3.03 - 2000-1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. RP 2026.CEN.01.001889 Fuente o recurso 5500 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS) RP 2026.CEN.01.001889 Fuente o recurso 1.2.4.3.03 - 2000-1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.
RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES	Recibo de pago No. 26010410006613 del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026. Recibo de pago No. 26010410006614 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026. Recibo de pago No. 26010410006615 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026. Recibo de pago No. 26010410006616 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026.
ACTA DE INICIO	26 de febrero de 2026.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	Póliza de Cumplimiento 560-74-99400037353 expedida del 25/02/2026 por Aseguradora Solidaria de Colombia y aprobada el 26 de febrero de 2026.

	Póliza de Responsabilidad civil extracontractual 560-47-994000198524 expedida del 25/02/2026 por Aseguradora Solidaria de Colombia y aprobada el 26 de febrero de 2026.

OBJETO DEL CERTIFICADO

Certificar el cumplimiento del segundo Informe, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026, de acuerdo al informe presentado por el contratista, evidencias y demás soportes que sustentan que el servicio se prestó en las Instituciones Educativas Oficiales conforme al Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada No.1316-2026.

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Obligaciones Generales	Cumplimiento
1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.	Durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026, no hay radicado de queja o requerimiento con respecto al clima organización del personal de la empresa
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.	La Unión temporal Colegios Neiva 2026, tiene consorciado a la empresa Puma quien fue la encargada de prestar el servicio de vigilancia, por lo que las planillas de pago están a nombre de dicha empresa (Certificado fecha 07 de Julio de 2026). Certificado de afiliación. Planilla SALUD JUNIO 2026 #9505876917 del 04/06/2026, Planilla PENSION JUNIIO #9507577725 del 07/07/2026, planilla supervisores SALUD JUNIO #9505935656 del 04/06/2026, Planilla PENSIÓN JUNIO #9507442319 del 07/07/2026 (incluye aportes caja de compensación familiar, riesgo y parafiscales.
3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.	Se reportó el informe.
4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en	La empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, prestó los servicios de manera eficaz y oportuna. Igualmente atiende y tramita las solicitudes realizadas al correo de la entidad.

desarrollo del objeto contractual.	
5. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.	La empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, durante el periodo comprendido entre el 01 de Junio de 2026 al 30 de junio de 2026, custodio los bienes y servicios de manera adecuada, lo anterior basado en la certificación de cumplimento vigilancia por parte Rectores de las Instituciones educativas, donde la vigilancia es física. Sin embargo, hay Rectores que no certifican el servicio por medios tecnológicos como cámara y alarma con monitoreo. Las evidencias del servicio se pueden verificar cada vez que la empresa reporta novedades en dichas instituciones educativas.
6. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.	El contratista emite factura electrónica.
7. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.	El contratista esta presto a cualquier indicación solicitada por la secretaria de educación.
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, prestando el Servicio de Vigilancia de la siguiente manera: a. Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano durante las veinticuatro 24 horas permanentes sin arma.	24 horas permanentes (Sin arma) Andrés Rojas I.P.C sede La Gaitana Fortalecillas sede Principal Rodrigo Lara Bonilla sede IV Centenario INEM Juliam Motta Salas Candido Leguizamo
b. Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano durante doce 12 horas nocturnas permanentes.	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma) Andrés Rosas I.PC - Jardín Picardías Agustín Codazzi - Rosario Ángel María Paredes - Principal Atanasio Girardot - Guillermo Montenegro Claretiano - Principal Departamental - Efraín Rojas Trujillo Eduardo Santos - Alberto Rosero Concha El Caguán - Principal Jairo Morera Lizcano - Panorama Fundación Vida
c. Servicio de Vigilancia sin arma con medio	12 horas Nocturnas de lunes a viernes (Sin arma) Promoción Social Contraloría

humano durante doce 12 horas nocturnas, de lunes a viernes.	Técnico Superior Técnico Superior Departamental Tierra De Promisión - El Lago Agustín Codazzi Emaya Un turno diurno de lunes a viernes sin arma 12 horas diurnas, en la sede principal de Jairo Morera Lizcano.
d. Servicio de Vigilancia con medio humano durante las veinticuatro 24 horas, sábados-domingos-festivos.	24 horas sábados, domingos y festivos (Sin arma) Promoción Social sede Contraloría Técnico Superior sede Técnico Superior Departamental Tierra De Promisión sede El Lago Agustín Codazzi sede Emaya
e. Prestación de servicios de vigilancia por medios electrónicos a través de sistemas de alarmas.	Guacirco - Jairo Mosquera Moreno sede Principal Humberto Tafur Charry sede Palmas y Palmitas Inem Julián Motta Salas sede La Granja Jairo Morera Lizcano sede Principal y Panorama Fundación Vida José Eustasio Rivera sede Eliseo Cabrera Juan De Cabrera sede Alfonso López María Cristina Arango sede Los Pinos Misael Pastrana Borrero sede La Rioja Oliverio Lara Borrero sede Timanco y Santa Isabel Ricardo Borrero Álvarez sede Jardín Infantil Nacional Rodrigo Lara Bonilla sede Megacolegio Santa Teresa sede Jorge Villamil y Principal Rodrigo Lara Bonilla sede IV Centenario Inem Julián Motta Salas sede Mauricio Sánchez García Santa Librada sede Gabino Charry Instituto Técnico IPC Andrés Rosa sede Picardías Primaria Escuela Normal Superior sede Las Brisas Ángel María Paredes sede Luis Calixto Neiva María Cristina Arango De Pastrana sede Mi Pequeño Mundo Eduardo Santos sede Luis Carlos Galán Gabriel García Márquez sede Humberto Tafur Charry Promoción Social sede Colombo Andino Juan De Cabrera sede Sur Oriental Eduardo Santos sede Principal Jairo Morera Lizcano sede Guillermo Liévano Ricardo Borrero Álvarez sede Oriente Promoción Social sede Las Mercedes Gabriel García Marquez sede José María Carbonell
2. El Contratista deberá designar bajo su absoluta responsabilidad y control el personal idóneo y necesario para el total cubrimiento de las instalaciones donde se prestará el servicio de vigilancia, de acuerdo con	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son Cuatro (04) folios. (02/07/2026).

lo establecido en los presentes términos de referencia y lo estipulado en el contrato, garantizando las exigencias legales que apliquen según el caso.	
3. Relacionar el personal seleccionado para la prestación del servicio e informar las novedades. Para el efecto, presentará al supervisor las hojas de vida del personal que se encargará de la ejecución del contrato, adjuntando copia de los diplomas de los cursos de vigilancia realizados, copia de la credencial de la superintendencia de vigilancia.	El personal fue revisado en el primer informe en la página https://apo.supervigilancia.gov.co/AcreditaPO/BuscaEmprapo.aspx Además, adjunta hoja de vida por cada personal de vigilancia, con su respectivo certificado de capacitación.
4. Garantizar que bajo su exclusiva responsabilidad prestará el servicio ofrecido utilizando personal calificado y confiable, con su respectiva dotación, con placa de identificación, credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del nivel de capacitación	Certificado expedido por Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son cuatro (04) folios. Párrafo 4. Certificado expedido por Juan Gabriel Rojas Franco. jefe de Almacén y Directora de Talento Humano Expedido el 02 de julio de 2026, un folio. Se verifico el personal en la página https://apo.supervigilancia.gov.co/AcreditaPO/BuscaEmprapo.aspx
5. El contratista deberá entregar a la entidad suscrita el acta de inicio, la garantía de seguro de vida colectivo de que trata la ley artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021	Aseguradora mundial Póliza de seguro en el ramo 32 Colectivo vida vigilantes número 2000645803 expedida el 13 de agosto de 2025. Vigente hasta el **15/08/2026**. Un (01) folio. Expedida la certificación con fecha 15/09/2025.
6. Responder por los bienes faltantes en caso de pérdida o hurto, y daños materiales, donde se evidencie la responsabilidad de la empresa, ya sea que estos se ocasionen por	Para este periodo del 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026, se presentaron las siguientes novedades. 1. Fecha: 01/06/2026 Envía video de celador de planta tapando cámara 15 IE. HUMBERTO TAFUR CHARRY SEDE PALMAS. Me permito informar que el día 29 de mayo de 2026, siendo aproximadamente las 18:20 horas, desde la Central de Monitoreo se evidenció, a través del sistema de videovigilancia, que el celador de planta obstruyó

imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro y fuera de los sitios donde se ha de prestar el servicio derivado de su actividad o de sus trabajadores. No obstante, en caso de sustracción por cualquier causa, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, posterior a ello, el municipio evaluará los informes y determinará la responsabilidad del contratista. En caso de que se determine que el contratista es responsable por la sustracción de que se trate, las partes, de mutuo acuerdo, definirán el pago o reposición a que haya lugar, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista, no obstante, el plazo para la reposición o pago de elementos no puede ser superior al plazo dispuesto por el supervisor del contrato. En todo caso, si no se logra acuerdo sobre el particular, el municipio descontará el valor de los saldos adeudados al contratista y si ello no es posible, lo hará exigible por la vía judicial.	deliberadamente la visual de la cámara N.° 15 de la Institución Educativa Humberto Tafur Charry, sede Palma 2.Fecha: 02/06/2026 Envía Informe – Arrojo de Escombros por Vecino Residencial Institución Educativa juan de cabrera Sede Alfonso López. Durante la inspección se evidenció que, en el sector sur de la institución, un residente del sector se encontraba ejecutando trabajos de remodelación en su vivienda y estaba depositando escombros sobre el andén y junto al muro perimetral de la sede educativa. 3.Fecha: 03/06/2026 Envía Respuesta a Requerimiento de Fecha 12 de mayo 2026 de la Institución educativa María Auxiliadora Sede Principal Fortalecillas. Sede Principal Fortalecillas solicita la implementación de medidas de control y prohibición de permanencia y alimentación de animales dentro de las instalaciones educativas 4.Fecha: 03/06/2026 Envía reporte de ventiladores encendidos sin nadie en aula 016 IE. Ángel María paredes sede principal. Me permito informar que la guarda de seguridad física **Liliana Rodríguez**, adscrita a la **I.E. Ángel María Paredes – Sede Principal**, durante la ronda de control realizada el día 2 de junio 2026 siendo las **18:10 horas**, evidenció que el **aula 016** permanecía con los ventiladores encendidos y asegurada con candado, así como **tres (03) aulas adicionales sin cerrar**. 5.Fecha 03/06/2026 Envía evidencia de aula abierta con luces encendidas IE. PROMOSION SOCIAL SEDE CONTRALORIA. Me permito informar que la guarda de seguridad física JHON FLOREZ adscrita a la IE. PROMOCION SOCIAL SEDE CONTRALORÍA durante la ronda de control realizada el día 2 de junio 2026 siendo las **18:22 horas**, evidenció que el **aula 502** al terminar la jornada estudiantil, permanece abierta incrementando la vulnerabilidad de las instalaciones frente a posibles pérdidas, daños o ingresos no autorizados. 6.Fecha: 09/06/2026 Envía video de niña golpea cámara intencionalmente IE. IPC Primaria picardías. Me permito informar que se presentó una novedad en la sede **IPC Rosas – Picardías Primaria**, donde una menor de edad golpeó una cámara perimetral interna con un balón de voleibol, esta cámara cubre el ángulo visual de la entrada principal de la institución educativa. 7.Fecha: 09/06/2026 Envía reporte de vandalismo IE. Rodrigo Lara bonilla sede 4 centenario. Me permito informar que, siendo las 15:44 horas del día 7 de junio de 2026, el guarda de seguridad de turno reportó la presencia recurrente de sujetos que se ubican en la parte alta del sector que limita con la sede educativa, específicamente en la zona suroriental de las instalaciones, desde donde arrojaron objetos contundentes, principalmente piedras, contra los ventanales de las aulas. 8.Fecha: 10/06/2026 Envió video de Inundación aulas IE: fortalecillas. Me permito informar que, debido a las fuertes lluvias registradas durante la noche y la madrugada, se presentó una afectación en la Institución Educativa María Auxiliadora, sede principal Fortalecillas, ocasionando la inundación de varias áreas, entre ellas aulas de clase, auditorio y restaurante estudiantil. 9.Fecha: 16/06/2026 Envía imagen de chapa portería principal IE. ATANASIO GIRADOT SEDE GUILLERMO MONTENEGRO. Por medio del presente me permito informar que la chapa de la portería principal de la Institución Educativa Atanasio Girardot sede Guillermo Montenegro

presenta fallas en su funcionamiento, debido a que no se encuentra en condiciones adecuadas de operación.

10.Fecha: 16/06/2026 Envió Informe de Reacción IE. rodrigo Lara bonilla sede megacolegió. Por medio del presente me permito informar que el día 14 de junio de 2026, siendo aproximadamente las 21:21 horas, la central de monitoreo de la empresa Puma Seguridad, a través del sistema de cámaras (IA), evidencia la intrusión de un sujeto por la zona norte

11.Fecha:16/06/2026 Envía video de señoras manipuladoras de alimentos obstruyen la cámara IE. JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE ELISEO CABRERA. Por medio del presente me permito informar que el personal de manipuladoras de alimentos de la cocina de la Institución Educativa José Eustasio Rivera, sede Eliseo Cabrera, estaría obstruyendo de manera intencional la cámara de seguridad ubicada en el pasillo de la sede, utilizando un trapo de color rojo, lo cual genera el desajuste del dispositivo y afecta el ángulo de visualización del sistema de monitoreo.

12.Fecha:19/06/2026 Envía Informe Ausencia de Recepción de Turno – IE. Enrique Olaya Herrera Sede Principal.

13.Fecha:19/06/2026 Envía evidencia de aula abierta con luces encendidas IE. Agustín Codazzi sede Amaya. Me permito informar que la guarda de seguridad física JHON FLOREZ adscrita a la IE. Agustín Codazzi sede EMAYA durante la ronda de control realizada el día 17 de junio 2026 siendo las 18:10 horas, evidenció que dejan la puerta de la biblioteca abierta al terminar la jornada estudiantil, permanece abierta está incrementando la vulnerabilidad de las instalaciones frente a posibles pérdidas, daños o ingresos no autorizados.

14.Fecha:19/06/206 Envía evidencia de aula 603 abierta con luces encendidas IE. Jairo Morera Lizcanosede Principal. Me permito informar que la guarda de seguridad física DAVID MORENO adscrita a la IE. Jairo Morera Lizacno sede Principal durante la ronda de control realizada el día 17 de junio 2026 siendo las 18:00 horas, evidenció que dejan la puerta abierta al terminar la jornada estudiantil del aula 603, permanece abierta está incrementando la vulnerabilidad de las instalaciones frente a posibles pérdidas, daños o ingresos no autorizados.

15.Fecha: 22/06/2026 Envió video de celador de planta tapando cámara No. 15 IE. HUMBERTO TAFUR CHARRY SEDE PALMAS nuevamente. Me permito informar que el día 19 de junio de 2026, siendo aproximadamente las 18:35 horas, desde la Central de Monitoreo se evidenció, a través del sistema de videovigilancia, que el celador de planta obstruyó deliberadamente la visual de la cámara N.º 15 de la Institución Educativa Humberto Tafur Charry, sede Palmas

16.Fecha: 22/06/2026 Envía imágenes de filtración de agua tanques IE. Agustín Codazzi sede Emaya. Me permito informar que el día 19 de junio de 2026, siendo las 20:00 horas, el guarda de turno Ricardo Fierro Peña reporta una novedad presentada en la Institución educativa Agustín Codazzi sede Amaya, relacionada con el tanque elevado de las baterías sanitarias.

7. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la entidad, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.	La Unión temporal presentó la Constancia de AXA Colpatria de vida S.A. – ARL, donde la empresa de seguridad y vigilancia privada PUMA LTDA se encuentra con un criterio del 100%. Fecha 06 de abril de 2026. Un folio. Se aclara que la empresa PUMA LTDA hace parte de la Unión Temporal Colegios Neiva 2026. LAOS Seguridad LTDA, se encuentra con un criterio del 100%. Fecha 06 de abril de 2026. Un folio. Este certificado es Anual.
8. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo.	La empresa adjunta certificado ISO 14001:2015 Vigente.
9. Cumplir, durante el tiempo de ejecución del contrato, con las obligaciones con el sistema integral de seguridad social en salud, pensión y parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Para el efecto, el Contratista debe adjuntar a la plataforma del SECOP II, para el pago del contrato, copia de los comprobantes de pago de los aportes, que serán verificados por el Supervisor del contrato.	De acuerdo con la información suministrada por el contratista ha dado cumplimiento al pago seguridad social en salud, pensión y parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Se adjunta certificado del Representante Legal de la Unión Temporal Colegios Neiva 2026, donde manifiesta cumplimiento articulo 23 Ley 1150 de 2007. Se adjunta certificado del 05/06/2026. Certificado pago nómina JUNIO 2026, expedido por el representante legal y revisora fiscal. (Un (01) folio fecha 07/07/2026). Se adjunta soporte pago Occired banco occidente con la relación personal.
10. Suministrar a los vigilantes vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.	Certificado expedido por Juan Gabriel Rojas Franco - jefe de Almacén y directora de Talento Humano Expedido el 02 de julio de 2026, un folio.
11. Acatar las recomendaciones que durante del desarrollo del contrato realice la secretaria educación o el Supervisor designado.	El contratista ha acatado las recomendaciones verbales realizadas por la secretaria.
12. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones	El contratista pago derechos de contratación y la póliza para la legalización del contrato.

establecidas por la Administración Municipal, y cancelar los pagos a que hubiere lugar por gravámenes municipales, conforme las normas vigentes.	
13. Suministrar Materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores de vigilancia, tales como espejo cóncavo, carné de visitantes o ficheros, libros, minuta, lapiceros, linterna y baterías para ella, etc, en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibles durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Certificado expedido por Juan Gabriel Rojas Franco . jefe de Almacén y directora de Talento Humano Expedido el 02 de julio de 2026, un folio.
14. Disponer en forma inmediata de vigilantes para reemplazar, en caso de vacaciones, accidentes, calamidad doméstica, u otros, e informar a la Secretaría Educación Municipal sobre cualquier cambio de personal.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son cuatro folios. Párrafo 5.
15. Realizar el registro de ingreso con nombre e identificación de cada una de las personas externas que ingresas a las diferentes sedes de la entidad.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 05 de junio 2026.
16. El Contratista deberá garantizar una supervisión rutinaria de mínimo dos (2) veces en el día y dos (2) veces en la noche al personal asignado para las jornadas diurnas o nocturnas según sea el caso, dejando constancia en un libro de minuta de cada visita realizada.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 03 de julio 2026.
17. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y	La empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, adjunta paz y salvo con la Superintendencia por concepto de contribución, multas y sanciones de PUMA certificado con fecha 03 de junio de 2026 (código verificación 20263200102321CS), Y LAOS SEGURIDAD LTDA

procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	certificado con fecha 03 de junio de 2026 (código verificación 20263200102341CS). Los certificados tienen vigencia de 30 días hábiles, a partir de la fecha de expedición.
18. Atender en debida forma los reclamos que presente la Secretaría educación en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.	Se han realizado sugerencias para mejorar el servicio sobre todo en lo relacionado con las cámaras de seguridad y ha sido atendido por la empresa.
19. Reemplazar o cambiar el mismo día los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades de las diferentes dependencias de la administración municipal, ante la solicitud del supervisor del contrato. Si por cualquier motivo un vigilante no se presenta a trabajar o no puede ejercer su actividad, el vigilante debe ser reemplazado dentro de las dos horas siguientes a la ausencia.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son cuatro (04) folios. Párrafo 6.
20. Capacitar en materia de seguridad al personal de la Secretaría Educación que el Supervisor del contrato le indique, la cual deberá concertarse previamente.	Durante este mes no se solicitó capacitación en materia de seguridad a la empresa, se requirió un análisis con el propósito de evaluar las condiciones actuales de la seguridad en las instituciones educativas mencionadas, y determinar la viabilidad técnica de instalación y operación del servicio con medios tecnológicos (cámaras y alarmas con monitoreo).
21. El Contratista prestará el servicio rotando a las mismas personas, evitando el cambio de estas, salvo por fuerza mayor o caso fortuito, lo cual será oportunamente informado por escrito a la Secretaría de educación de la Alcaldía de Neiva y/o al supervisor del contrato.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano.

El Contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato un sistema de comunicaciones (Radiocomunicación) entre las personas empleadas para prestar el servicio.	
22. Realizar las respetivas investigaciones en caso de hurtos o demás inconvenientes presentados y emitir los informes respectivos.	En este mes, No se reportaron hurtos, solo intrusiones.
23. Sugerir a la entidad planes de mejora para la seguridad de las diferentes sedes.	En los informes que presenta la empresa de seguridad realiza recomendaciones como por ejemplo hacer mantenimiento árboles, en tema de inundaciones, eléctrico etc.
24. Mantener la Licencia de funcionamiento y la certificación de la vigencia de la Licencia de funcionamiento vigentes durante el término de ejecución del contrato.	La empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, adjunta la Resolución prorroga licencia de funcionamiento de la empresa LAOS SEGUIRDAD LTDA (Res. 20204100089847 del 14/12/2020, prorrogada hasta el 05 de junio de 2028) Y PUMA LTDA (Res. 20234100021327 del 31/03/2021, prorrogada hasta el 16 de octubre de 2029).
25. Anexar certificado de antecedentes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Se adjunta: (Res. 20204100089847 del 14/12/2020, prorrogada hasta el 05 de junio de 2028) LAOS SEGUIRDAD LTDA Y (Res. 20234100021327 del 31/03/2021, prorrogada hasta el 16 de octubre de 2029) PUMA LTDA.
26. El personal asignado a las labores de vigilancia por el Contratista, deberá tener vinculación laboral directa con la empresa de vigilancia.	Desde la primera cuenta el contratista adjunto hoja de vida y contrato a labor por cada uno de los vigilantes asignados a las instituciones educativas.
27. El contratista cancelará de manera oportuna los salarios y demás factores prestacionales del personal asignado a las labores de vigilancia, los cuales se liquidarán conforme lo establece la Normatividad Laboral Vigente.	Certificado pago nómina JUNIO 2026, expedido por el representante legal y revisora fiscal. (Un (01) folio fecha 07/07/2026). Se adjunta soporte pago Occired banco occidente con la relación personal.
28. Elaborar y presentar al municipio de Neiva un informe	El contratista presento el informe de prestación del servicio de vigilancia del 01 de JUNIO al 30 de JUNIO 2026. De todas formas, el contratista informa las situaciones con que se presentan en las instituciones

mensual de ejecución del contrato, y siempre que lo solicite el contratante o el supervisor, relacionado con la evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, el contratista deberá elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o la entidad se lo solicite.	educativas y da recomendaciones para mejorar, esta es enviadas vía correo a las instituciones educativas para que tomen las medidas respectivas.
29. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	El contratista acata las normas, no se ha recibido queja alguna acerca de ello. La empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, adjunta paz y salvo con la Superintendencia por concepto de contribución, multas y sanciones de PUMA certificado con fecha 03 de junio de 2026 (código verificación 20263200102321CS), Y LAOS SEGURIDAD LTDA certificado con fecha 03 de junio de 2026 (código verificación 20263200102321CS).
30. Dar un trato cordial a los funcionarios, colaboradores y usuarios de la entidad. El contratista y su personal bajo ninguna circunstancia utilizará términos peyorativos, denigrantes, discriminatorios etc, cuando se dirija al personal asignado a las labores de vigilancia.	No se ha recibido queja al respecto.
31. El Contratista dará cumplimiento a la jornada laboral que establece la superintendencia de vigilancia y reconocer las	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Párrafo 10.

horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la Ley.	
32. Guardar estricta reserva sobre todos los trámites, la información y documentos a los que tenga acceso, en desarrollo del objeto contractual o de aquellos que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública o reservada. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio la información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del supervisor.	Certificado expedido por el representante legal con fecha 07 de Julio de 2026, (01) folio.
33. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.	El contratista pago los derechos de contratación para la legalización del contrato, así mismo la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.
34. Las de más análogas que se requieren y que estén acordes con la naturaleza del Contrato.	En este periodo solo estos pagos de legalización se han realizado.
OBLIGACIONES A CARGO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA	
1. Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de 03 de julio de 2026.
2. Revisar bolsos, paquetes, etc. tanto entrantes como salientes a funcionarios y visitantes sin excepción alguna.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 03 de julio de 2026.
3. Atender con respeto y cortesía a funcionarios y visitantes.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 03 de julio de 2026.
4.Atender las instrucciones del Supervisor del contrato.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 03 de julio de 2026.
5.Portar debida y permanentemente los uniformes y la identificación.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 03 de julio de 2026.

6. Verificar el porte del carné de los funcionarios de la entidad.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 03 de julio de 2026.
7. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 03 de julio de 2026.
8. Velar por la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio de Neiva, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 03 de julio de 2026.
9. Ejercer control permanente de entrada y salida de elementos y/o bienes de las diferentes sedes y dependencias de la administración municipal.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 03 de julio de 2026.
10. Revisar los vehículos que ingresan y/o salen de la entidad.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 03 de julio de 2026.
11. Reportar de manera inmediata, escrita y/o telefónicamente, cualquier novedad presentada en el puesto de vigilancia.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 03 de julio de 2026.
OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS SUPERVISORES ASIGNADO POR EL CONTRATISTA.	
1. Dirigir, coordinar en forma permanente al personal de seguridad, fijándose las condiciones específicas y horarios de turnos.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 03 de julio de 2026.
2. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 03 de julio de 2026.
3. Responder por el registro y control del libro de turnos.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 03 de julio de 2026.
4. Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 03 de julio de 2026.

de emergencia o anomalía que se presente.	
5. Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 03 de julio de 2026.
6. Reportar en forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 03 de julio de 2026.
7. Las demás que sean asignadas por la empresa seleccionada y el supervisor del contrato.	
OBLIGACIONES FRENTE A LOS MEDIOS TECNOLOGICOS:	
1. Garantizar el servicio de monitoreo remoto de cámaras y alarmas conforme a las siguientes especificaciones: a. Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. b.Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas (IA). c. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas d. Conectividad de internet con fibra óptica. e. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. f. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con generación de voz en tiempo real. g. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día. h. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. i. Garantizar el mantenimiento preventivo	La empresa de vigilancia mientras instala el sistema electrónico, garantiza la seguridad en las respectivas sedes educativas objeto de este contrato. Se adjunta certificado del 07/07/2026 por la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C.

Alcaldía de Neiva

y correctivo de los equipos de CCTV y alarma.	
2. Entregar en calidad de préstamo los equipos tecnológicos de acuerdo con las características consignadas en las condiciones técnicas.	Los equipos son en calidad de préstamo. Certificado del 07/07/2026 por la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C.
3. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias.	En la primera cuenta la empresa adjunto el Certificado expedido el 07 de enero de 2026, por Ingeniero Alejandro Rodríguez BDM Hikvision Colombia. Hangzhou Hikvision Digital Technology Co. En un folio (01).
4. Cumplir las demás actividades que le sean asignadas por el Municipio que sean acordes con el objeto contractual y que se requieran para garantizar un adecuado y oportuno desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad.	El contratista ha dado cumplimiento con el marco del contrato durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026.
5. El contratista dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del acta de inicio deberá instalar todos los medios tecnológicos requeridos en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato. Durante el término de instalación deberá disponer de todos los medios necesarios que garanticen la seguridad en las instalaciones. La entidad no reconocerá costos correspondientes a medios tecnológicos durante los días que no estuvieron instalados y en funcionamiento.	Se garantizó el servicio de vigilancia con el periodo del 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026. Cabe aquí recordar que la empresa de vigilancia cuando instala las cámaras y alarma con monitoreo garantiza el servicio de vigilancia de manera física a su propio coste.
6. El contratista deberá asegurar la correcta administración y funcionamiento del sistema de cámaras que ponga a su disposición	Se adjunta certificación del contratista donde manifiesta la correcta administración del sistema. Certificado del 07 de julio de 2026, por la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C.

para la correcta ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad permanente de una atención primaria que permita resolver inconvenientes técnicos ocasionales, sin perjuicio de los mantenimientos regulares a que hubiere lugar.	
7. El contratista deberá reemplazar los equipos o medios tecnológicos que dejen de funcionar o funcionen de manera defectuosa a más tardar, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho y comunicar tal situación al supervisor del contrato.	Esta actividad está certificada la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C. el 07/07/2026.

PERSONAL VIGILANCIA CONTRATADO PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERIODO DEL 01 DE JUNIO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026

CANT.	NOMBRE Y APELLIDO	OCUPACION LABORAL
1	CARLOS DANIEL MEDINA SALINAS	GUARDA DE SEGURIDAD
2	DAGOBERTO OSSA CAVIEDES	GUARDA DE SEGURIDAD
3	DANIEL CORTES PARRA	GUARDA DE SEGURIDAD
4	DAVID MORENO MORENO	GUARDA DE SEGURIDAD
5	ERMELY MARTINEZ	GUARDA DE SEGURIDAD
6	ESTER AMELIA ESCOBAR CABRERA	GUARDA DE SEGURIDAD
7	FABIO TORRES PERDOMO	GUARDA DE SEGURIDAD
8	FRANCISCO JAVIER OSPINA CERQUERA	GUARDA DE SEGURIDAD
9	FRANCISCO JAVIER REY PEDROZA	GUARDA DE SEGURIDAD
10	HOLMAN BURGOS PERDOMO	GUARDA DE SEGURIDAD
11	JERLEY ALMARIO HORTA	GUARDA DE SEGURIDAD
12	JHON ALEXANDER FLOREZ CORTES	GUARDA DE SEGURIDAD
13	JHON EDUAR PENAGOS SALGADO	GUARDA DE SEGURIDAD
14	JOSE DARWIN HERNANDEZ OLAYA	GUARDA DE SEGURIDAD
15	JOSE DAVID VELASQUEZ GELVES	GUARDA DE SEGURIDAD
16	LILIANA RODRIGUEZ BARCO	GUARDA DE SEGURIDAD
17	LUIS CARLOS CORTES	GUARDA DE SEGURIDAD
18	LUIS ENRIQUE PLAZAS	GUARDA DE SEGURIDAD
19	MARCO ANTONIO OCAMPO TAFUR	GUARDA DE SEGURIDAD
20	MARIA CRISTINA BAHAMON RODRIGUEZ	GUARDA DE SEGURIDAD

21	MARIA FERNANDA DELGADO PLAZAS	GUARDA DE SEGURIDAD
22	MAYRA ALEJANDRA CORONADOVTRUJILLO	GUARDA DE SEGURIDAD
23	MICHEL TATIANA ESPINOSA	GUARDA DE SEGURIDAD
24	OMAR PEÑA PERDOMO	GUARDA DE SEGURIDAD
25	RICARDO FIERRO PEÑA	GUARDA DE SEGURIDAD
26	ROBERTH LUIS MONTES NARVAEZ	GUARDA DE SEGURIDAD
27	RUTH CRUZ CARDOSO	GUARDA DE SEGURIDAD
28	SANDRA LILIANA PEREZ	GUARDA DE SEGURIDAD
29	WILMAN ORTIZ ROJAS	GUARDA DE SEGURIDAD
30	WILMER JARAMILLO VARGAS	GUARDA DE SEGURIDAD
31	YENIFER ANDREA ROA LOZADA	GUARDA DE SEGURIDAD
32	YENNI PAOLA GUTIERREZ CORRALES	GUARDA DE SEGURIDAD
33	YORYI MANUEL LASCANO RAMOS	GUARDA DE SEGURIDAD
34	LAURA YANETH GONZALEZ SIERRA	GUARDA DE SEGURIDAD
35	OSCAR ANDRES VARGAS MUÑOZ	GUARDA DE SEGURIDAD
36	ADINSON DARLEY MORENO CAPERA	GUARDA DE SEGURIDAD RELEVANTE
37	JESUS ERLEY QUIMBAYA PUENTES	GUARDA DE SEGURIDAD RELEVANTE
38	JOHANNA GONZALEZ MENDEZ	GUARDA DE SEGURIDAD RELEVANTE
39	LUIS MIGUEL BOTERO REYES	GUARDA DE SEGURIDAD
40	LUIS GUTIERREZ	GUARDA DE SEGURIDAD
41	LUIS ALEXANDER DIAZ MNIHUARA	GUARDA DE SEGURIDAD
42	HUEPENDO WILSON - 7728024	GUARDA DE SEGURIDAD
43	JIMENEZ ANGEL - 1010150168	GUARDA RELEVANTE
44	ADERLIN FABIAN LUNA CASTRO	SUPERVISOR
45	ARNALDO TRUJILLO TRUJILLO	SUPERVISOR
46	CRISTIAN RODRIGO GARZON GUTIERREZ	SUPERVISOR
47	FAIVER REINOSO	SUPERVISOR
48	JHON EDWIN MEDINA ARIAS	SUPERVISOR
49	OSCAR JAVIER GUZMAN CRUZ	SUPERVISOR
50	ROBINSON CASTILLA REYES	SUPERVISOR
51	GERMAN SANCHEZ ROJAS	SUPERVISOR
52	SENDE JESUS VALENZUELA BOHORQUEZ	SUPERVISOR

Que de conformidad con el Informe de Supervisión presentado por la Empresa UNION TEMPORAL COLEGIOS NEIVA 2026, Certificaciones de cumplimiento por parte de los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales, registros fotográficos y demás anexos al presente informe, se evidencia el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo del 01 de JUNIO 2026 al 30 de JUNIO de 2026.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	01	26 DE FEBRERO DE 2026

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta y Sexta: Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Valor	26/02/2026	$2.425.760.584,14	0.0	$2.425.760.584,14
PRIMER PAGO Comprobante de egreso 2026.CEN.01.006590	11/05/2026	$489.764.835,00	$489.764.835,00	$1.935.995.749,14
SEGUNDO PAGO Comprobante de egreso 2026.CEN.01.008697	17/06/2026	**419.798.430,00**	$909.563.265,00	$1.516.197.319,14
TERCER PAGO	PENDIENTE	**419.798.430,00**	$1.329.361.695,00	$1.096.398.889,14
CUARTO PAGO	PENDIENTE	**419.798.430,00**	$1.749.160.125,00	$676.600.459,14
Valor Contrato	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	Valor Ejecutado	**Valor no Ejecutado**
$2.425.760.584,14	**0.0**	$2.425.760.584,14	$1.749.160.125,00	**$676.600.459,14**

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

En cumplimiento de la cláusula Octava, se verifica la existencia de la Garantía Única de Cumplimiento 560-74-99400037353 expedida del 25/02/2026 por Aseguradora Solidaria de Colombia y aprobada el 26 de febrero de 2026.

Póliza de Responsabilidad civil extracontractual Póliza de Cumplimiento 560-74-99400037353 expedida del 25/02/2026 por Aseguradora Solidaria de Colombia y aprobada el 26 de febrero de 2026.

Cláusula Vigésima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo Oficial de Pago Rentas Menores Recibo de pago No. 26010410006613 del 25/02/2026 Cancelado el 25 de febrero de 2026.
Recibo de pago No. 26010410006614 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026.
Recibo de pago No. 26010410006615 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026.
Recibo de pago No. 26010410006616 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026.

En cumplimiento de la Cláusula Décima Primera - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de JUNIO de 2026, según planillas Aportes en Línea Nros: Planilla SALUD JUNIO 2026 #9505876917 del 04/06/2026, Planilla PENSION JUNIIO #9507577725 del 07/07/2026, planilla supervisores SALUD JUNIO #9505935656 del 04/06/2026, Planilla PENSIÓN JUNIO #9507442319 del 07/07/2026 (incluye aportes caja de compensación familiar, riesgo y parafiscales.

Planilla SALUD 9505876917

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	**JUNIO**	$3.613.800
PENSIÓN	MAYO	$12.450.200
Riesgos Profesionales	MAYO	$3.922.300
TOTAL		**$21.986.300**

Planilla PENSIÓN 9507577725

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	JULIO	$3.829.100
PENSIÓN	**JUNIO**	$15.310.300
Riesgos Profesionales	**JUNIO**	$3.963.000
TOTAL		**$23.102.400**

Supervisores Salud
Planilla 9505935656 SALUD

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	**JUNIO**	$1.144.000
PENSIÓN	MAYO	$4.572.800
Riesgos Profesionales	MAYO	$1.244.200
TOTAL		$6.961.000

Planilla - PENSIÓN 9507442319

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	JULIO	$1.162.900
PENSIÓN	**JUNIO**	$4.650.100
Riesgos Profesionales	**JUNIO**	$1.265.100
TOTAL		$7.078.100

Se anexa Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA.

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada No. 1316, suscrito entre el Municipio de Neiva y Empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, conformadas por la empresa de Vigilancia Privada PUMA LTDA y LAOS Seguridad Ltda, certifica que se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo

comprendido entre el del 01 de junio al 30 de junio 2026, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2026.CEN.01.000167	2026.CEN.01.001889	2000-1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	**$419.798.430,00**
Valor a Pagar.			**$419.798.430,00**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el CUARTO pago correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los 10 JUL 2026

OLGA LUCIA CASTAÑO NUÑOZ
Secretaria de Educación Municipal
Supervisora

Proyectó: **JOSE HUMBERTO ROJAS CHAVARRO**
Líder Administrativo y Financiero
Apoyo a la Supervisión SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva